



San Cristóbal-Bolívar, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Solicitud de matrimonio Civil
Radicado	13 620 40 89 001 2022 00101 00
Solicitantes	Pedro José Escobar Elles y Jhoana Esther Rodríguez Hernández
Auto No.	A/INT 197/2022
Asunto	Admite Solicitud – Fija fecha de Matrimonio Civil

Procede el Juzgado a estudiar la solicitud de matrimonio Civil formulada por los señores **PEDRO JOSÉ ESCOBAR ELLES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.960.869 y **JHOANA ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.004.266.

Revisada la petición y sus anexos, se observa que la misma cumple los requisitos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 138 del Código Civil, en lo que no ha sido derogado por la ley 1564 del 12 de julio de 2012, motivo por el cual se decretará su admisión.

En virtud de los arriba expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Cristóbal-Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **PEDRO JOSÉ ESCOBAR ELLES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.960.869 y **JHOANA ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.004.266.

SEGUNDO: Señálese el día viernes dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para que tenga lugar la celebración del matrimonio civil. A la audiencia asistirán los contrayentes con sus testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ
Juez.

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee42cc9a80ac9653a225adba79a9fd9dda653100066a5a4a2f04ffe69b23fba**

Documento generado en 12/12/2022 02:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>